AYUNTAMIENTO
DE
PELAHUSTAN
(Toledo)
C.P. 45918 – CIF P4513200H

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS PASTOS Y FRUTO DE BELLOTA EN SU CASO, POR CUALQUIER CLASE DE GANADO, EXCEPTO PORCINO, EN LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN PERIODO 2022-2027

ANUNCIO INICIO PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS

El Pleno del Ayuntamiento de Pelahustán, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2022, ha acordado iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión de los **aprovechamientos de los pastos y fruto de bellota** en fincas de titularidad de este Ayuntamiento, para el periodo 2022-2027.

El Perfil del Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Pelahustán, ubicado en la Plataforma de Contratos del Estado, ya recoge el anuncio de la licitación, el enlace es el siguiente:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=l8ce9pcHKXs%3D
Durante el plazo de **15 días naturales**, pueden presentarse proposiciones.

Fecha finalización de presentación ofertas: 01/08/2022, Hasta las 14:00 Horas

Las ofertas se presentarán de forma manual, en la oficina del Ayuntamiento o por los medios previstos en la Ley 39/2015.

El pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas puede encontrarse en el perfil del contratante o recogerse en las oficinas del Ayuntamiento de Pelahustán, además de solicitarse a través del correo electrónico pelahustan@local.jccm.es

En Pelahustán a 15 de julio de 2022.
El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez

Diligencia que pongo yo, el Secretario-Interventor, del Ayuntamiento de Pelahustán para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2022.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS Y FRUTO DE BELLOTA EN FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN, MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

ESTIPULACIONES

1ª OBJETO DEL CONTRATO:

1.1) El Objeto del contrato es la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos y fruto de bellota en su caso, por cualquier clase de ganado, excepto porcino, en las fincas propiedad del Ayuntamiento de Pelahustán, pertenecientes a los bienes patrimoniales del Ayuntamiento, que seguidamente se describen:

- Pradera del Zarco
- Rincones de la Chorrera
- Las Parideras, 1, por encima de la Crta de Cenicientos.
- Las Parideras, 2, por debajo de la Crta. de Cenicientos.
- Navafrades, 1, en primer término de la Crta. de Escalona a Navamorcuende.
- Navafrades, 2, en segundo término, de la Crta. de Escalona a Navamorcuende.

1.2) La Adjudicación se llevará a efecto con sujeción y conforme dispone:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y reglamento de desarrollo.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la naturaleza.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha
- Real Decreto 1095/1989, sobre especies, objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Otras disposiciones oficiales que regulen la actividad cinegética.
- Serán de aplicación también las disposiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las resultantes de la oferta adjudicataria.

1.3) El aprovechamiento tiene lugar sobre la superficie de las fincas que se detalla en la estipulación 25ª.

1.4) El presente pliego de clausula administrativas particulares y técnicas correspondiente al aprovechamiento de los pastos y fruto de bellota, en su caso, por cualquier clase de ganado, excepto porcino, se regirá por la aplicación de la normativa anteriormente reseñada. El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

1.5) Los aprovechamientos se adjudicarán utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017.

2ª DURACION DEL APROVECHAMIENTO:

2.1) El aprovechamiento tendrá lugar por el plazo de cinco años consecutivos, dando comienzo el día 16 de septiembre de 2022 y terminando el día 15 de septiembre del año 2027.

2.2) Temporadas del aprovechamiento:

La adjudicación se concierta por cinco temporadas, distribuidas de la siguiente forma:

- Primera temporada: (2022/2023). Comenzará el día 16 de septiembre de 2022 y acabará el 15 de septiembre de 2023.
- Segunda temporada: (2023/2024). Comenzará el día 16 de septiembre de 2023 y acabará el 15 de septiembre de 2024.
- Tercera temporada: (2024/2025). Comenzará el día 16 de septiembre de 2024y acabará el 15 de

septiembre de 2025.

- Cuarta temporada: (2025/2026). Comenzará el día 16 de septiembre de 2025 y acabará el 15 de septiembre de 2026.
- Quinta temporada: (2026/2027). Comenzará el día 16 de septiembre de 2026 y acabará el 15 de septiembre de 2027

3ª FORMALIDADES CONTRACTUALES:

Con arreglo al artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público este contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

4ª TIPO DE LICITACION:

4.1) El tipo de licitación de cada lote, es el que se estima a continuación, para la primera temporada, al alza:

LOTE	DENOMINACIÓN	TIPO TEMPORADA INICIAL
1	PRADERA DEL ZARCO	195,00.-€
2	RINCONES DE LA CHORRERA	13.300,00.-€
	LAS PARIDERAS, 1, encima Ctra. de Cenicientos.	
	LAS PARIDERAS, 2, debajo Ctra. de Cenicientos.	
	NAVAFRADES,1º término Ctra. Escalona	
	NAVAFRADES,2º término Ctra. Escalona	

El precio para el segundo, tercer, cuarto y quinto año, se mantendrá estable sobre el precio del año inmediatamente anterior, sin fórmula de revisión de precio ni aplicación de IPC, no sufriendo incremento ni disminución. De esta forma, el precio estimado, al tipo mínimo, del total del contrato, para cada lote, es el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRECIO ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO
1	PRADERA DEL ZARCO	975,00.-€
2	RINCONES DE LA CHORRERA	66.500,00.-€
	LAS PARIDERAS, 1, encima Ctra. de Cenicientos.	
	LAS PARIDERAS, 2, debajo Ctra. de Cenicientos.	
	NAVAFRADES,1º término Ctra. Escalona	
	NAVAFRADES,2º término Ctra. Escalona	

4.2) Quién deseen tomar parte en concurso, podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo anterior o mejorarlo al alza, ofreciendo cantidad concreta, no admitiéndose por correcta ni valida la proposición que contenga cifras comparativas.
El precio final del contrato de cada lote será el precio ofertado por el total de las cinco temporadas.

5ª FECHA DE PAGO DE LA RENTA:

5.1) El pago de la totalidad de la renta, correspondiente al importe total de la adjudicación del concurso se efectuará en la forma siguiente:

a) El 100 por 100 (cien por ciento), del importe total de la adjudicación de la primera temporada 2022/2023, en el plazo de diez días desde la firma del contrato y en todo caso antes del 31 de agosto de 2022.

b) El 100 por 100 (cien por ciento) del importe correspondiente a cada temporada restante, con anterioridad al 30 de junio de cada temporada

6ª FIANZA PROVISIONAL:

Se excluye la consigna de fianza provisional para la participación de la adjudicación en el primer lote, dado el precio del contrato.
En el segundo lote, la fianza provisional se fija en el 3 por 100 (tres por ciento) del precio de licitación estimado para una temporada, respondiendo del mantenimiento de la oferta

LOTE	DENOMINACIÓN	FIANZA PROVISIONAL
1	PRADERA DEL ZARCO	No se exige
2	RINCONES DE LA CHORRERA	399,00.-€
	LAS PARIDERAS, 1, encima Ctra. de Cenicientos.	
	LAS PARIDERAS, 2, debajo Ctra. de Cenicientos.	
	NAVAFRADES,1º término Ctra. Escalona	
	NAVAFRADES,2º término Ctra. Escalona	

7ª FIANZA DEFINITIVA:
Se excluye la consignación de fianza definitiva en la adjudicación del primer lote, dado el precio esperado del contrato.
La fianza definitiva, del segundo lote, se fija en el 5 por 100 (cinco por ciento) de importe total del precio en que se adjudica el contrato por las cinco temporadas, excluidos impuestos. Dicho importe será depositado en la Tesorería Municipal, previamente a la formalización del contrato en el plazo establecido, pudiendo ser constituida en cualquiera de las formas que se determinan en la Ley de Contratos del Sector Público

8ª DERECHOS Y DEBERES:
Los adquiridos, recíprocamente por el Ayuntamiento y el/los Arrendatarios, serán los naturales derivados del contrato, con arreglo a este pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
Los daños causados al cerramiento de las fincas serán restablecidos inmediatamente por el adjudicatario o los adjudicatarios.
Los adjudicatarios deberán poner los medios oportunos para que los animales que se encuentran en el cerramiento de las fincas, no salgan de él, en caso de que algún animal o animales se salieran del cerramiento y produjeran daños a terceras personas, será el responsable único el contratista.
Los adjudicatarios responden de las infracciones, así como de las responsabilidades penales civiles y económicas en que pudiere incurrir y que se deriven por los daños causados por él.
Los adjudicatarios no podrán impedir la corta de leña y extracción de piedra en aquellos sitios enclavados dentro de los límites de la referida parte de la dehesa, ni la apertura de zanjas para el tendido y reparación de tuberías, ni el aprovechamiento de la caza, ni cualquier otro uso que fuere necesario a juicio de esta Corporación Municipal.
El adjudicatario de las Parideras, tampoco podrá disponer del agua sobrante del depósito puesto que el mismo deberá encauzarse por donde ordene el Ayuntamiento, con el fin de beneficiar el manantial del caño de en medio.
Los aprovechamientos se entienden a riesgo y ventura del adjudicatario.

9ª GASTOS E IMPUESTOS:
9.1) Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos relacionados con el expediente del concurso.
9.2) Serán por cuenta de los arrendatarios los gastos que se originen con motivo de la formalización del contrato de la subasta, así como aquellos dimanantes de elevar a escritura pública dicho contrato.
9.3) En su caso, los arrendatarios se harán cargo del consumo de agua, conforme a la lectura de los contadores instalados en las fincas, pagándose éstos cada semestre natural. El precio será que se establezca anualmente por el Ayuntamiento en las Ordenanzas fiscales Municipales.

10ª PÉRDIDA DE FIANZA.
10.1) Se penalizará con la rescisión automática del contrato y la pérdida de la fianza definitiva el incumplimiento de algunas de las estipulaciones de este pliego de condiciones.
10.2) El retraso en algunos de los pagos de cada temporada, reseñados en la estipulación quinta de este pliego de condiciones gravará, automáticamente el plazo, en un cinco por ciento (5 por 100). Si transcurrido un mes, desde la fecha pactada en la estipulación, no hubiera hecho efectivo de la renta correspondiente a la temporada en que hubiera lugar la morosidad, se penalizará tal incumplimiento con la rescisión automática del contrato y la pérdida de la fianza definitiva, por incumplimiento de la obligación principal. La fecha tope para efectuar el pago de las temporadas queda fijada en el 30 de junio de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

11ª LUGAR DE PAGOS:
Los pagos de cada temporada serán abonados por el arrendatario a través de transferencia bancaria a la cuenta que designe el Ayuntamiento de Pelahustán o ingreso en dicha cuenta. No se admitirá el pago mediante pagaré que retrase la fecha de pago.

12ª SIMULTANEIDAD DE APROVECHAMIENTO:
El aprovechamiento de pastos que nos ocupa es principal, no obstante, se simultánea con el aprovechamiento de caza, corta de leña, extracción de piedra u otros aprovechamientos forestales.

13ª PROHIBICIONES:
Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de aprovechamiento, así como la enajenación, cesión o cualquier otro tipo de transmisión total o parcial de este aprovechamiento, sin autorización del Ayuntamiento.

14ª DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO (INDEMNIZACIONES).
Los arrendatarios, al formalizar la adjudicación, renuncian al derecho de tanteo y retracto y a cualquier otro que les pudiera corresponder al terminar la vigencia del aprovechamiento.

15ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
Deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y municipal, así como en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, lo que inicialmente se acreditará mediante declaración responsable, incluida en la solicitud. La capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, y profesional se acreditará mediante declaración responsable, incluida en la solicitud.
Las proposiciones se presentarán, de manera presencial, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 09:00 a 15:00 horas, durante el plazo de **15 DÍAS NATURALES,** contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Pleno del Ayuntamiento de Pelahustán ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Así mismo podrán remitirse por correo, los licitadores deberán justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico (pelahustan@local.jccm.es) en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax, telegrama o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.
Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.
Únicamente se aceptará una proposición por licitador. Tampoco se aceptará ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo se ha presentado oferta individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por que el licitador haya suscrito.
La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

*L*as personas interesadas que deseen tomar parte en ella presentarán sus proposiciones en dos sobres separados, con las letras A y B cerrados, de forma que quede garantizado el secreto de la oferta, se presentará la documentación que a continuación se señala.
El Sobre A se subtitulará: **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**, e identificará al licitador.
Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional (de participar en la adjudicación del lote 2)
e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa (incluida en el modelo de declaración responsable) de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente y de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de

aplicación lo previsto en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE** e identificará al licitador y contendrá:

- La propuesta económica conforme al modelo, anexo II, que se adjunta en el pliego. La oferta económica que se realice será igual o superior al precio mínimo de licitación, del conjunto de aprovechamientos. No aceptándose ofertas a la baja. La presentación de una oferta a la baja supondrá la pérdida de la garantía provisional para participar en el procedimiento.
- La documentación acreditativa que permita a la mesa de contratación valorar los criterios cuantificables automáticamente, será la siguiente:

Criterio oferta económica.

Se detallará el canon ofertado, indicando alza al tipo mínimo por temporada y canon total, por temporada y por duración del contrato.

Ponderación: 0,95.

Puntuación del licitador = (oferta del licitador/mejor oferta) *100*Ponderación de criterio.

Optándose por esta fórmula al repartir los puntos de manera proporcional.

Criterio experiencia de gestión de fincas en extensiones de superficie igual o superior a la superficie del lote.

En el anexo II se detallarán las temporadas en las que se han gestionado fincas, en las que al menos se realicen aprovechamiento de pastos con animales, que en su conjunto iguales o superen la superficie de cada lote.

Se acompañará documentación que acredite la experiencia mediante certificado de la administración pública, si fuera la propietaria del inmueble, contrato de arrendamiento, acreditación de la titularidad de la finca y superficie junto con declaración responsable de la actividad desarrollada. De acreditarse mediante adjudicación contratos, públicos o privados, deberá acompañarse con una declaración o certificación de buena ejecución y cumplimiento del contrato.

Ponderación: 0,05

Puntación del licitador: 20 puntos por cada temporada de gestión (hasta un máximo de 100 puntos) *Ponderación de criterio.

Se opta por este criterio por considerar que la experiencia en la gestión de actividad similar favorecerá la calidad de la prestación y ejecución del contrato.

El licitador podrá participar en la adjudicación de los ambos lotes o de uno, los modelos de proposiciones incluirán la posibilidad de señalar el lote en el que se participa

En el exterior de ambos sobres se indicarán nombre, apellidos, dirección y teléfono de la persona que presenta la propuesta y se indicará ADJUDICACION 2022-2023 ARRENDAMIENTO DE PASTOS PELAHUSTAN

16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario o laboral al servicio del Ayuntamiento, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa, personal funcionario interino, únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite el en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante del órgano correspondiente. Se podrán constituir Mesas de contratación permanentes.

En atención a ello y dadas las características del Ayuntamiento de Pelahustán, con escasa plantilla de personal, en la que no hay funcionarios de carrera, la mesa de contratación estará formada por:

Presidente: D. Ramón García-Soto Giménez, Alcalde del Ayuntamiento de Pelahustán, o persona que legalmente lo sustituya.
Vocales:
Fernando Punzano Gómez, Secretario-Interventor y Tesorero del Ayuntamiento de Pelahustán, funcionario con nombramiento interino, actuando como vocal jurídico e interventor,
Vasile Vochitoiu, empleado del Ayuntamiento de Pelahustán.
Francisco García Rodríguez, empleado del Ayuntamiento de Pelahustán.
Secretaria: Rocío Abad Valero, empleada del Ayuntamiento de Pelahustán.
La mesa quedará, formalmente, constituida con la presencia al menos de tres integrantes, el Alcalde o personal que legamente le sustituya, que presidirá la mesa, el vocal jurídico e interventor y la Secretaria de la Mesa.
La mesa de contratación ejercerá, entre otras, las funciones de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de valoración de las proposiciones de los licitadores conforme se establece en el presente pliego y de propuesta de adjudicación.

17ª EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.
Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a calificar la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE A.
Si en esta calificación se observara defectos u omisiones subsanables a la documentación presentada, se notificará a los licitadores para que, en un plazo no superior a tres días, subsanen los defectos u omisiones encontrados.
Al objeto de agilizar trámites, se faculta expresamente al Secretario de la mesa de contratación, al objeto de notificar los requerimientos de subsanación de documentación.
Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se notificará igualmente.
Concluidos los plazos los servicios administrativos elevarán informe al órgano de contratación, donde se expresará el resultado de la calificación de la documentación general

18ª APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
La Mesa de Contratación, se reunirá, en acto público, comunicado, además, telefónicamente a los licitadores, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los SOBRES A, a la vista de lo cual indicarán los licitadores excluidos, y las causas de su exclusión y los licitadores admitidos, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.
A continuación, se procederá a la apertura de los SOBRES B dándose lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores, clasificando las ofertas en orden decreciente en función de la puntuación de la oferta. La oferta que resulte en primer lugar será considerada como la más ventajosa para el Ayuntamiento, procediéndose a elevar al Pleno, como órgano de contratación, la propuesta de adjudicación de los aprovechamientos de los dos loes.
En primer lugar, en caso de igualdad de oferta, tendrán preferencia los arrendadores actuales, ya sea con su participación como persona física o en algún tipo de unión con otras personas.

- De no haberse resuelto el empate, este se resolverá, en caso de igualdad de oferta, a favor de la persona que tenga su domicilio fiscal en Pelahustán (si lo hubiera). En caso de empate entre aspirantes con domicilio en Pelahustán, se decidirá a favor de quien lleve más tiempo ininterrumpido con el domicilio en Pelahustán, de continuar el empate, se decidirá por sorteo.
- Si los aspirantes con oferta igual no tienen el domicilio fiscal en Pelahustán, se decidirá por sorteo.

La oferta que resulte en primer lugar será considerada como la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, procediendo a elevar propuesta al Pleno, como órgano de contratación.

19ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
Recibida propuesta de la mesa de contratación, el pleno, como órgano de contratación, debidamente convocado, procederá a adjudicar el contrato. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al candidato o candidatos elegidos.
Al adjudicatario del lote 2 se le requerirá para que, en el plazo de diez días, desde que reciba o reciban la notificación, presente en las oficinas municipales:

- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. El cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones municipales será comprobado de oficio por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería municipal el importe correspondiente a la garantía definitiva.

La formalización de la adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
Así mismo, la adjudicación se publicará el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará al resto de participantes. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al resto de licitadores interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.
En caso de que en el plazo establecido no pueda formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, lo que deberá quedar acreditado convenientemente, la adjudicación, sin necesidad de reunirse el órgano de contratación se entenderá realizada al candidato que quedó en siguiente lugar, facultándose expresamente al Sr. Alcalde, quien requerirá para la formalización en igual forma y plazo. De no ser posible se actuará del mismo modo con el siguiente licitador y así hasta la formalización o declaración de concurso desierto.
En cada intento, la imposibilidad de acordar la adjudicación definitiva, por hecho achacable a los licitadores, conllevará la pérdida de la garantía provisional, en su caso, de haber sido depositada.
Adjudicado y formalizado el contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada al resto de participantes que la hubieran depositado.

20ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato será suscrita por parte del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde como representante del Ayuntamiento, como fedatario, actuará el Secretario del Ayuntamiento, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

23ª RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales tal y como establece artículo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.
La norma especial la constituye la contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ya que contiene gran parte de su articulado como básico y por tanto aplicable a todas las administraciones Públicas, y otros como el art. 110.3 que tal y como establece la Disposición Final Segunda de esta Ley es de aplicación general.
En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de un arrendamiento, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de derecho patrimonial de la Administración Local.
No es de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos Ley 49/2003, de 26 de noviembre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 letra e) que declara como arrendamientos exceptuados de esta Ley los que afecten a bienes comunales, bienes propios de las corporaciones locales y montes vecinales en mano común que, se regirán por sus normas específicas.

24ª TRIBUNALES COMPETENTES:

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por ser de aplicación general, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de esta Ley.
Para conocer las derivaciones del contrato de arrendamiento que se formalice, así como de este pliego de condiciones, se someten las partes a la jurisdicción de los Tribunales que, siendo competentes por razón de materia, radiquen en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

25ª DETALLE DE SUPERFICIES DE LAS FINCAS

El detalle de las fincas y su superficie según el catastro es el siguiente:

LOTE	Nombre finca		Polígono	Parcela	Superficie catastral
1	Pradera del Zarco	Pelahustán	14	210	3.638 m2
		Pelahustán	14	213	1.226 m2
		Garciotum	1	10	6.177 m2
		Garciotum	1	12	874 m2
	Total superficie arrendada de aprovechamiento de pastos y fruto de la bellota. Lote 1 – Parcelas en término de Pelahustán y en término de Garciotum				**11.915 m2**
2	Rincones de la Chorrera		7	170	39.688 m2
	Parideras		4	58	418.722 M2
			4	59	169.739 M2
			4	119	102.866 M2
	Navafrades		9	1	21.202 m2
			9	49	200 m2
			9	50	193.371 m2
			9	53	9.284 m2
			9	65	2.647 m2
			10	37	158.755 m2
			10	43	8.770 m2
			10	79	1.118 m2
	Total superficie arrendada de aprovechamiento de pastos y fruto de la bellota. Lote 2 – Todas las parcelas en término de Pelahustán				**1.126.362 m2**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE *(Se incluirá en sobre A)*

1. Datos del Declarante.

Nombre y Apellidos // Razón Social:			**DNI // NIF:**
Domicilio a efectos de Notificación:	**Municipio:**	**Provincia:**	**Código Postal:**
Representante (en su caso)			**DNI // NIF:**
Teléfono:	**Fax:**	**Correo electrónico:**	

En plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria del concurso con varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos y fruto de la bellota, en su caso, por cualquier clase de ganado, excepto porcino, de fincas patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Pelahustán, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2027, que el Ayuntamiento de Pelahustán anuncia en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presento proposición de participar en el procedimiento de adjudicación del(de los) siguiente(s) lote(s):

	LOTE 1		LOTE 2

A cuyo efecto **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego que rige la adjudicación, aprobado por el órgano municipal competente para la adjudicación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- No estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluso municipales) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documentación que se acompaña *(Señalar lo que proceda)*

	Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
	Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
	Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
	Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional (de participar en la adjudicación del lote 2)
X	Declaración responsable, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración y de hallarse al corriente en el pago (incluida en el modelo de solicitud)
	Documentación acreditativa de que las empresas extranjeras, tiene capacidad para contratar y obligarse con la Administración.

En Pelahustán a_____de_____de 2022

Firma del licitador.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN (TOLEDO)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA *(Se incluirá en sobre B)*

1. **Datos del licitador.**

Nombre y Apellidos // Razón Social:			**DNI // NIF:**
Domicilio a efectos de Notificación:	**Municipio:**	**Provincia:**	**Código Postal:**
Representante (en su caso)			**DNI // NIF:**
Teléfono:	**Fax:**	**Correo electrónico:**	

En plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria del concurso con varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de los aprovechamiento de los pastos y fruto de la bellota, en su caso, por cualquier clase de ganado, excepto porcino, de fincas patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Pelahustán, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2027, que el Ayuntamiento de Pelahustán anuncia en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presento proposición de participar en la misma, a cuyos efectos hago constar la siguiente **oferta económica**:

	LOTE	FINCAS	TIPO MINIMO TOTAL TEMPORADAS	ALZA	TOTAL OFERTA TOTAL TEMPORADAS
	1	Pradera del Zarco	975,00 €		
	2	Rincones de la Chorrera	66.500,00 €		
		Las Parideras, 1			
		Las Parideras, 2			
		Navafrades, 1			
		Navafrades, 2			

Se deberá también indicar el total de oferta, en letra

Lote 1 …….

…….

Lote 2 …….

…….....

Criterio oferta económica
Ponderación: 0,95.
Puntuación del licitador = (oferta del licitador/mejor oferta) *100*Ponderación de criterio.
En Pelahustán a_____de_____de 2022
Firma del licitador.

PAG 1 MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Criterio experiencia de gestión de fincas en extensiones de superficie igual o superior al total de cada lote.

Se detallarán las temporadas en las que se han gestionado fincas, en las que al menos se realicen aprovechamiento de pastos con animales, que en su conjunto superen o igualen el total de la superficie de cada lote.

Temporada	Descripción de la finca, superficie	Titular

Se acompañará documentación que acredite la experiencia mediante certificado de la administración pública si fuera la propietaria del inmueble, contrato de arrendamiento, acreditación de la titularidad de la finca y superficie junto con declaración responsable de la actividad desarrollada. De acreditarse mediante adjudicación contratos, públicos o privados, deberá acompañarse con una declaración o certificación de buena ejecución y cumplimiento del contrato

Ponderación: 0,05
Puntación del licitador: 20 puntos por cada temporada de gestión (hasta un máximo de 100 puntos) *Ponderación de criterio.

En Pelahustán a_____de_____de 2022

Firma del licitador.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN (TOLEDO)

PAG 2 MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA